

**Servicio de Personal Docente**

**RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011**

de la Dirección General de Planificación Educativa y Personal Docente, por la que se publica la adjudicación provisional de destinos que han correspondido a los participantes en el Concurso de Traslados convocado mediante Resolución de 9 de noviembre de 2010.

Mediante Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, se convocó concurso de traslados de ámbito estatal, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación, que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y de los cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

En consecuencia, esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en las bases correspondientes de las convocatorias citadas:

**RESUELVE**

1. Aprobar la adjudicación provisional de los destinos que han correspondido al funcionariado del **cuerpo de Maestros** que participaron en la convocatoria anunciada en la Resolución de 9 de noviembre de 2010.
2. Publicar la adjudicación provisional de los destinos que han correspondido al funcionariado del **cuerpo de Maestros** que participaron en la convocatoria anunciada en las Resolución de 9 de noviembre de 2010. Dichas listas se encontrarán expuestas, a partir del 31 de marzo de 2011, en la Consejería de Educación y Ciencia, Plaza de España, n.º 5, de Oviedo, y en el Portal Educativo: [www.educastur.es](http://www.educastur.es).
3. El plazo para las alegaciones a que hubiere lugar es del 31 de marzo al 7 de abril de 2011, ambos inclusive.

Durante este plazo, los funcionarios docentes que participen voluntariamente, podrán desistir de su participación voluntaria en la convocatoria, teniendo en cuenta que los destinos adjudicados en la Resolución definitiva son irrenunciables.

La admisión del desistimiento produce, en todos los casos, la baja automática en la convocatoria.

Las alegaciones y desistimientos, dirigidos al Director General de Personal Docente, se presentarán, dentro de los plazos que se señalan en este apartado, en la Oficina de Registro, C/ Coronel Aranda, o en las oficinas a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
PERSONAL DOCENTE.**

**Alberto Muñoz González**